



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 148-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 008-2022-CR/GRM realizada el siete de julio del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, los gobiernos regionales tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, y el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia al ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; conforme lo señalado en los artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; siendo misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. De igual manera cabe resaltar que dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, prescrito en el artículo 8° de la LOGR, se tiene: *“(....) 1. Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales. (...) 4. Inclusión.- El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicada en el ámbito rural y organizado en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación. (...) 7. Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional (...).”*

Que, asimismo dentro de las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, se regula en el artículo 9° de la LOGR las siguientes: *“ a) aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. (...)”*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 148-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

Regional. De igual forma el artículo 15° de la mencionada ley modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...). K. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)". Estando facultado para: "(...) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...)".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas".

Que, conforme a lo señalado en el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora, siendo una de ellas a través de aprobación de acuerdos sobre los actos funcionales, actos de gestión, los actos administrativos, y actos de administración y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional; así como el uso y disposición de fondos y bienes públicos. Función fiscalizadora que no puede ser materia de limitación, obstrucción, retardo o rehusamiento por parte de los funcionarios, servidores públicos. En caso de incumplimiento se dará cuenta al ejecutivo para la aplicación de la sanción correspondiente.

Que, dentro del marco de la función normativa y fiscalizadora el Consejo Regional de Moquegua, ha emitido Acuerdos Regionales con el objetivo que, el ejecutivo regional ejecute el presupuesto de manera descentralizada con una distribución equitativa y que pueda llegar a la población de las tres provincias de la región Moquegua; que conlleve al logro del desarrollo regional, conforme se detalla a continuación:

- **Acuerdo de Consejo Regional N° 179-2019-CR/GRM** que acuerda: "REQUERIR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, una distribución justa y equitativa de asignación de presupuesto en las tres provincias de Ilo, Sánchez Cerro y Mariscal Nieto de la Región Moquegua".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2020-CR/GRM** que acuerda: "SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, amplíe el presupuesto institucional a la Sub Región Ilo y Sub Región Sánchez Cerro, para el año fiscal 2020".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020-CR/GRM** que acuerda: "CONVOCAR, ante el Pleno del Consejo Regional al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua para que informe de manera detallada y documentada, sobre la forma de distribución del presupuesto institucional del Gobierno Regional de Moquegua para el ejercicio fiscal 2020, y específicamente a favor de las tres (3) Provincias de la Región Moquegua.
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2020-CR/GRM** que acuerda: "REITERAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2020-CR/GRM y Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020-CR/GRM.
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2020-CR/GRM** que acuerda: " REITERA al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, el cumplimiento y ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2020-CR/GRM y Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020-CR/GR, debiendo disponer que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, cumpla con informar de manera detallada y documentada, sobre la distribución del presupuesto institucional del Gobierno Regional de Moquegua, para el ejercicio fiscal 2020 y específicamente a favor de las tres (3) provincial de la región Moquegua".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 297-2021-CR/GRM** que acuerda: "REQUERIR al Ejecutivo Regional para que se destine mayor presupuesto a la Sub Región de Sánchez Cerro e Ilo, para el periodo anual 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 148-2022-CR/GRM  
Fecha : 07-07-2022

- **Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2022-CR/GRM** que acuerda: "REITERAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Moquegua la distribución equitativa del presupuesto para ejecutar proyectos de inversión en las Provincias de Mariscal Nieto, Ilo y General Sánchez Cerro".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2022-CR/GRM** que acuerda: "RATIFICAR los Acuerdos de Consejo Regional, que exhorta al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, realicen las acciones que correspondan para la transferencia y asignación presupuestal a favor de la Provincia General Sánchez Cerro, que permita la ejecución de proyectos y obras de manera descentralizada.

Que, dentro del marco de sus atribuciones el Consejo Regional, a través de la Consejera Delegada, convoco a Sesión Ordinaria mediante Oficio Circular N° 066-2022-GRM/CR/CD/MKZ, siendo uno de los temas de agenda el Informe del Gerente de la Sub Región General Sánchez Cerro, para que exponga sobre la asignación presupuestal por el Gobierno Regional de Moquegua a favor de la Sub Región Sánchez Cerro para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión, IOARR, Mantenimientos y otros, para la Provincia General Sánchez Cerro, periodo 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que, con Oficio N° 216-2022-GRM/GGR-GSRSC de fecha 30 de junio del 2022, el Gerente de la Gerencia Sub Regional Sánchez Cerro; remite información respecto al presupuesto asignado a la Sub Región en el periodo 2019 – 2022.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la sesión ordinaria descentralizada realizada en el Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro; con el voto por unanimidad de los miembros presentes de Consejo Regional y con dispensa del trámite de lectura del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Gobernador Regional, Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua dar cumplimiento y ejecutoriedad a los Acuerdos de Consejo Regional que, solicitan al Ejecutivo Regional la descentralización del presupuesto con una distribución equitativa, a favor de cada una de las Provincias de la región Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Moquegua, para que dentro del marco de sus atribuciones señalada en el literal o) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, cumpla con la ejecución de las normas regionales emitidas por el Consejo Regional; bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA